

RESOLUCION N°

. 0518 .

NEUQUEN,

16 OCT 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8800-M-2024, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo**", el Decreto N° 797/2011 y la Resolución N° 467/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010 establece que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que en este sentido, la Dirección General de Administración de Inventario y de Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió que el precio testigo correspondiente a combustible tipo Nafta Súper sea de pesos novecientos dieciséis con noventa y nueve centavos (\$916,999), Nafta tipo Premium sea de pesos mil ciento treinta y seis con novecientos noventa y nueve centavos (\$1136,999), Diésel sea de pesos mil ciento treinta y nueve con novecientos noventa y nueve centavos (\$1139,999) y Diésel Premium sea de pesos mil trescientos setenta y uno con novecientos noventa y nueve centavos (\$1371,999);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles resulta necesario modificar el valor establecido mediante Resolución 0467/24 a partir del **01 de OCTUBRE de 2024**;

Que tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 226/2024 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular;

Que mediante Decreto N° 0242 de fecha 27 de febrero de 2024, se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Juan Martín Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:



Cr. JUAN HURTADO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0518-24

ARTICULO 1º) FIJAR en los términos del Decreto N° 588/10 el Precio Testigo
----- de combustible a partir del **01 de OCTUBRE 2024** hasta tanto se
produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$916,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$1136,999
DIESEL:	\$1139,999
DIESEL PREMIUM:	\$1371,999


ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1º) todas las
----- Secretarías Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) HURTADO


Sr. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Asesoría Financiera
MUNICIPALIDAD DE URUGUAY